

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

MARTÍN BORGIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 5ª Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: Consorcio de Edif. Const. San Luis y O. C/ Otro, S/ Apremio", Expediente 975/09, se ha dispuesto que el Martillero Martín Borgia, Mat.970, CUIT 23-29520164-9, proceda a Vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 8 de abril de 2013 a las 14hs, en la Asoc. de Martilleros calle Entre Ríos 238 Rosario, y/o en caso de resultar este inhábil el día inmediato posterior. El inmueble (cochera) que a continuación se deslinda: Distrito Rosario, Localidad Rosario, Zona Urbana, Calle España 989/91 y San Luis 1670/76/78/80/84/88/92, Parcela B-12, Sup. Exclusiva 13,22m2, Común 2,82m2, Valor Prop. 0,2%, Ubicada 2º Subsuelo, Destino Cochera; 100%. Su Dominio se encuentra al Tº.509, Fº.273, Nº.148294, Depto. Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$3.216,25 (A.I.I.); de no haber postores saldrá a la venta con una Retasa del 25%, de persistir tal circunstancia, con la Ultima Base de 50% de la Base inicial. El mismo saldrá a la venta conforme al acta de constatación agregada en autos. Del Certificado del Registro Gral. de Propiedades surge que el dominio consta Inscripto a nombre del demandado, Registra Embargo: Tº. 118 E, Fº. 680, Nº. 313823, monto: \$1.693, de fecha: 26/02/2009, "estos autos". No registra Inhibición. No registra Hipoteca. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio en efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de ley al martillero, la que deberá calcularse sobre el precio de venta con más los importes que adeudare el inmueble en concepto de impuestos, tasas, servicios. Los impuestos, nacionales, provinciales pendientes, pagos a ejecutores fiscales, contribuciones por expensas especiales y/o expensas comunes, tasas, IVA, si correspondiere, gastos de transferencia serán a cargo del comprador. En caso de compra en comisión, el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quién efectúa la compra, quien en el término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al juzgado a los fines de ratificar la compra realizada, en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Previa toma de posesión deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, sin que ello implique transferencia de dominio. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta e intimado al pago, en caso de retraso, será pasible de la aplicación del art.497 CPCC. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Copias de títulos agregados en autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Ver: 4 y 5 de abril de 11:30 a 12:30hs., Informes: Martilleros Martín Borgia, Tel.4484388/Cel. 156640863. Todo lo cual se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 21 de Marzo de 2013.- Secretaría a cargo de la Dra Ma. del Rosario Damonte.-

\$ 470 193810 Mar. 26 Ab. 3

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

NOLBERTO ANTONIO QUINTEROS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Meseri, hace saber que en autos "FABRA GUIDO c/MEREGALIA MARIA CRISTINA s/APREMIO" Exp. Nº 1270 año 2006), se ha dispuesto que el Martillero Nolberto Antonio Quinteros, C.U.I.T. Nº 20-06143742-9, proceda a vender en pública subasta el día 15 de Abril del año 2013, a las 10,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto sito en calle Mitre 915, El Inmueble que más adelante se describe, con La Base de \$ 130.797,06 (Avalúo Inmobiliario), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: "Una fracción de terreno, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el que según plano Nº 80.059/74, es el Lote Uno, y cuyo arranque está a los 24,87 mts. de la esquina S. hacia el E., y cuyas medidas y linderos son: 25,32 mts. de frente al SE, por donde linda con calle Rivadavia, su costado NE mide 50 mts, linda con Ramón Lorenzo Rius, 25,40 mts. en su costado NO, linda con fondos de Vicente Ruaro, Ernesto Rescia y Beatriz Viano, su costado SO es una línea quebrada de 3 tramos que partiendo del frente mide

15,46 mts. en dirección al NO, desde este punto parte un 2° tramo en dirección al SO mide 0,35 mts., partiendo desde ese punto el 3° tramo y último en dirección al NO, que mide 34,55 mts. y cierra la figura, linda con José A. Ricardino y Otros.- Encierra una superficie total de 1.266,68 metros cuadrados.- Nota de Dominio.- Rosario, Matrícula 17 - 8782 - Dpto. Gral. López".- Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre de la demandada (D.N.I. N° 11.917.026).- Registrando la siguiente Hipoteca en primer grado: Presentación N° 411.691 de fecha 12/11/1998 por la suma de U\$ 138.000. Acreedor: Banco Quilmes S.A. (domicilio en Alvear N° 747) y el siguiente Embargo: Asiento 2. Presentación 377.233 de fecha 16/09/2011 por la suma de \$133.010,00 orden juzgado de Primera Instancia C.C. y del Trabajo de Distrito 9 de Rufino, autos "Fabra Guido c/Meregalia María C. s/Apremio" (Exp. 1270/06).- Del informe del A.P.I. delegación Vdo.Tto., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 21.577,34 con vencimiento al 27/02/2013- Del informe expedido por el Municipio de Vdo.Tto., consta que se adeudan impuestos municipales por la suma de \$ 403,02 al 18/02/13; se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores.- Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona El Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos.- Del Mandamiento de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra ocupado por la demandada en calidad de propietaria, siendo de aplicación para esta subasta el alcance del Art.504 del C.P.C. y C.- El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate.- Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Rufino, 01 de Marzo de 2013. Fdo. Dr. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 701,91 193621 Mar. 26 Abr. 3

---